



# MEMORIA DE ACTIVIDADES

2016

**SEPBLAC**

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>ACTIVIDAD COMO UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA</b>	
1. Asuntos de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo	3
2. Colaboración con autoridades nacionales	7
3. Intercambios internacionales de información	8
4. Destino de los informes de inteligencia financiera	9
5. Asuntos de movimientos de medios de pago	10
6. Comunicación sistemática	11
<b>ACTIVIDAD COMO AUTORIDAD SUPERVISORA</b>	
1. Actuaciones de inspección	14
2. Actuaciones de supervisión	16
<b>FICHERO DE TITULARIDADES FINANCIERAS (FTF)</b>	
1. Datos comunicados al FTF	19
2. Consultas realizadas al FTF	20

## INTRODUCCIÓN

Presentamos la *Memoria de Actividades* correspondiente al año 2016, durante el cual el Sepblac continuó desarrollando una intensa actividad.

En cuanto a su función de Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), analizando informaciones sobre operaciones con indicios de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, intercambiándolas con otras unidades homólogas y elaborando información de inteligencia financiera para su explotación por las autoridades.

Respecto al ejercicio de su actividad supervisora, mediante visitas de inspección y otras actuaciones de naturaleza supervisora, para la comprobación del cumplimiento de la normativa por los sujetos obligados, o la emisión de informes preceptivos en los procesos de nuevas autorizaciones o de cambios en la titularidad de participaciones significativas en las entidades financieras.

«Sepblac is a strong financial intelligence unit and supervisor», decía en sus conclusiones el Informe de Evaluación Mutua de la Cuarta Ronda del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) realizado en 2014. El sistema preventivo español y su Unidad de Inteligencia Financiera se han consolidado como referencia internacional en la materia, siendo numerosas las consultas y visitas de estudio que durante 2016 se han atendido para conocer nuestras herramientas y procedimientos.

Además, el 1 de julio de 2016, el director del Sepblac, D. Juan Manuel Vega, fue nombrado presidente del GAFI. En la agenda de su mandato (julio 2016-julio 2017) estaban reforzar los mecanismos de lucha contra la financiación del terrorismo, impulsar la cuarta ronda de evaluaciones (con especial incidencia en la efectividad de los sistemas), potenciar el diálogo fluido con el sector privado y la sociedad civil, continuar avanzando en temas como el *de-risking*, la inclusión financiera y la cooperación público-privada, así como analizar los nuevos escenarios financieros y la incidencia de los operadores Fintech y Regtech.

Otro hito relevante del año 2016 fue la entrada en producción, el día 6 de mayo, del Fichero de Titularidades Financieras. Por primera vez, aparece en la *Memoria de Actividades* un apartado relativo al Fichero. Se trata de un nuevo instrumento al servicio de la investigación financiera para las autoridades que combaten el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Unos pocos datos dan idea de la magnitud y relevancia de Fichero. A 31 de diciembre de 2016, existían registradas en la base de datos 135 millones de titulares, casi 53 millones de personas distintas y más de 120 millones de cuentas y depósitos.

También durante 2016, se han mantenido numerosas reuniones, tanto con sujetos obligados como con asociaciones sectoriales que representan a colectivos de entidades y profesionales, con la finalidad de seguir intercambiando conocimiento y buenas prácticas, en el objetivo permanente de mejora de los sistemas de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Caben destacar, en este sentido, las reuniones de marzo y de junio con entidades de crédito y de pago, con el objetivo de intercambiar experiencias para mejorar los sistemas de detección de operativas vinculadas con la financiación del terrorismo.

## ACTIVIDAD COMO UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

### 1. Asuntos de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

Los asuntos abiertos para su análisis en el Servicio Ejecutivo de la Comisión por comunicaciones de operaciones por indicio de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo alcanzaron en 2016 la cifra de 4.842, lo que representó un incremento del 5,2% respecto al año 2015. En los últimos años se viene apreciando una significativa tendencia de crecimiento, que ha supuesto en el periodo 2013-2016 un aumento de casi 1.000 comunicaciones.

	2013	2014	2015	2016
Sujetos obligados, párrafo a) a i) art. 2.1, Ley 10/2010	3.249	3.836	3.948	3.920
Sujetos obligados, párrafo j) a y) art. 2.1, Ley 10/2010	670	672	654	922
<b>TOTAL</b>	<b>3.919</b>	<b>4.508</b>	<b>4.602</b>	<b>4.842</b>

El incremento de las comunicaciones de operaciones por indicio en 2016 se produce fundamentalmente en las realizadas por las entidades de crédito (bancos) y por algunos sujetos obligados de naturaleza no financiera.

El total de las comunicaciones recibidas de las entidades financieras [sujetos obligados enumerados en las letras a) a i) del art. 2.1 de la Ley 10/2010], pasó de 3.948 recibidas en 2015 a 3.920 en 2016, lo que supuso 28 comunicaciones menos.

Por lo que respecta a los sujetos obligados no financieros [letras j) a y) del art. 2.1 de la Ley 10/2010], se alcanzó la cifra de 922 comunicaciones por indicio, lo que representó un incremento del 41% respecto a 2015.

Otros asuntos abiertos con origen diferente a las comunicaciones por indicio de los sujetos obligados se mantuvieron en cifras estables, con 148 asuntos en 2016, frente a 155 en 2015.

	2015	2016
Servicio Ejecutivo (alertas)	92	50
Organismos públicos	50	94
Otros orígenes	13	4
<b>TOTAL</b>	<b>155</b>	<b>148</b>

En cuanto al número total de asuntos cerrados durante 2016, la cifra alcanzó los 6.905.

**Sujetos obligados, párrafos a) a i) del art. 2.1 de la Ley 10/2010**

	2015		2016	
	Asuntos	Número de sujetos obligados	Asuntos	Número de sujetos obligados
Bancos	2.406	43	2.646	40
Cajas de ahorros	2	1	5	1
Cooperativas de crédito	125	24	179	26
Sucursales de entidades de crédito comunitarias	73	12	84	18
Sucursales de entidades de crédito extracomunitarias	15	4	5	2
Entidades de crédito comunitarias en LPS	4	1	2	1
Entidades de dinero electrónico	0	0	1	1
Establecimientos financieros de crédito	25	6	39	9
Establecimientos de cambio de moneda y gestoras de transferencias	4	1	7	3
Entidades de pago	1.264	26	911	25
Empresas de servicios de inversión y sucursales	13	11	12	9
Sociedades aseguradoras (ramo vida)	11	6	19	10
Entidades gestoras de fondos de pensiones	0	0	2	1
Sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva	2	2	1	1
Sociedades gestoras de entidades de capital-riesgo	0	0	2	2
Sociedades de garantía recíproca	4	3	5	3
<b>TOTAL</b>	<b>3.948</b>	<b>140</b>	<b>3.920</b>	<b>152</b>

Como se significó anteriormente, las cifras globales de las entidades financieras muestran estabilidad, compensándose entidades que experimentan incrementos con otros sectores que disminuyeron el número de sus comunicaciones.

En el desglose de las comunicaciones por indicio recibidas de las entidades financieras, destaca el crecimiento en el número de las comunicaciones recibidas de los bancos, los principales suministradores de información al Servicio Ejecutivo de la Comisión. Los bancos enviaron 2.646 comunicaciones por indicio, lo que representó:

- i. un incremento del 9,9% respecto al año anterior;
- ii. un 67,5% del total de las comunicaciones de las entidades financieras (6 puntos más que en 2015), y
- iii. el 54,6% del total de las comunicaciones por indicio recibidas en el Servicio Ejecutivo de la Comisión.

El número de comunicaciones de los bancos creció en los dos últimos años en 408.

Lamentablemente, a pesar del crecimiento expuesto, cabe hacer ciertas consideraciones sobre las comunicaciones de algunas entidades de crédito:

- en un considerable número de comunicaciones por indicio resulta difícil identificar verdaderos indicios de blanqueo de capitales, informándose sobre operativas en las que sencillas iniciativas para su esclarecimiento hubiesen puesto de manifiesto su falta de vinculación con una actividad criminal;
- se siguen recibiendo comunicaciones por indicio relativas a operativas bien conocidas por los sujetos obligados –se vienen comunicando desde hace más de 10 años-, sin que se aprecie la intención de aplicar medidas preventivas para evitarlas, acomodándose las entidades a la ejecución de las operaciones para su posterior comunicación, lo que está dando lugar a actuaciones supervisoras por deficiencias en la aplicación de las medidas de debida diligencia.

Otros sectores de entidades financieras que incrementaron sus comunicaciones fueron las cooperativas de crédito, con 54 comunicaciones de aumento, las sucursales de entidades de crédito comunitarias, los establecimientos financieros de crédito y las entidades aseguradoras.

En sentido inverso, el mayor descenso se produjo en las entidades de pago. Este sector, que ha venido intensificando en los últimos años la monitorización de operaciones y el control de sus agentes, ha alcanzado cierto nivel en la depuración de los comportamientos ilícitos, de ahí que el número de sus comunicaciones tienda a estabilizarse o a descender.

En 2016, el número de entidades comunicantes creció hasta alcanzar la cifra de 152. Las de mayor número fueron 40 bancos, 26 cooperativas de crédito, 25 entidades de pago, 18 sucursales de entidades de crédito comunitarias y 10 entidades aseguradoras.

**Sujetos obligados, párrafos j) a y) del art. 2.1 de la Ley 10/2010**

	2015		2016	
	Asuntos	Número de sujetos obligados	Asuntos	Número de sujetos obligados
Notarios	252	--	398	--
Registradores de la propiedad, mercantiles y bienes muebles	124	--	271	--
Abogados	24	19	19	17
Auditores, contables y/o asesores fiscales	18	17	18	17
Casinos de juego	5	3	5	2
Promoción inmobiliaria y agencia, comisión o intermediación	45	18	47	20
Joyerías	2	2	32	5
Transporte profesional de fondos	51	3	46	3
Comercio de bienes [art. 2.1 párrafo w)]	31	7	0	0
Servicios postales (giro o transferencia internacional)	8	1	5	1
Loterías u otros juegos de azar	91	10	67	10
Art. 2.1 párrafo o)	2	1	2	2
Art. 2.1 párrafo k), sin concesión de préstamo/crédito	0	0	10	3
Intermediación en concesión de préstamos o créditos	0	0	1	1
Administrador nacional del Registro de Derechos de Emisión	0	0	1	1
Otros profesionales independientes [art. 2.1 párrafo ñ)]	1	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>654</b>	<b>82</b>	<b>922</b>	<b>82</b>

En cuanto a las comunicaciones de las entidades y profesionales obligados de los párrafos j) a y) del art. 2.1 de la Ley 10/2010, experimentaron un significativo incremento. En cifras globales fue del 41%, lo que representó 268 comunicaciones de diferencia respecto al año anterior.

El incremento se debió fundamentalmente a dos de los colectivos de sujetos obligados de este grupo (los notarios y los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles), con ascensos importantes en el número de sus comunicaciones por indicio. Así, los notarios hicieron 146 comunicaciones más y los registradores 147, que representaron, en porcentajes respecto a 2015, incrementos del 58% (notarios) y 118% (registradores). Los notarios suministran el 43% del total de las comunicaciones del conjunto de sujetos obligados de los párrafos j) a y), mientras que los registradores aportan casi el 30% de ese conjunto de comunicaciones.

El crecimiento también fue muy relevante en el sector de las entidades dedicadas al comercio de joyería, piedras y metales preciosos, que en 2016 realizaron 32 comunicaciones, frente a tan solo 2 recibidas en 2015.

En sentido inverso, hay que registrar los descensos en el número de comunicaciones realizadas por las entidades que comercian con bienes del párrafo w) del art. 2.1, fundamentalmente por el comportamiento de los concesionarios de venta de vehículos respecto a las transacciones con pago en efectivo; y al sector de loterías y juegos de azar, que, tras varios años de crecimiento, en 2016 realizaron 24 comunicaciones menos.

De nuevo hay que hacer especial referencia al bajo número de comunicaciones de los abogados que realizan actividades sujetas a la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, lo que contrasta con el riesgo derivado de la intensiva participación de despachos y profesionales especializados en el diseño de estructuras societarias, la utilización de las cuentas bancarias de los propios despachos para la canalización de los flujos financieros de los clientes en operaciones inmobiliarias o la gestión y administración de su patrimonio, respecto a clientes sobre los que no se realiza una adecuada debida diligencia sobre el origen lícito de sus capitales. En 2016 fueron 17 los profesionales que realizaron comunicaciones al Sepblac.

Igualmente es significativo el bajo número de comunicaciones por indicio de otros profesionales, como los auditores, contables y asesores fiscales; y del colectivo vinculado con el sector inmobiliario, que realiza comunicaciones habitualmente basadas en hechos objetivos (el importe de la transacción, la nacionalidad de los intervinientes, etc.), sin profundizar en la acreditación de la licitud del origen de los fondos comprometidos en las operaciones inmobiliarias y sin un contrastado «conocimiento del cliente».

Respecto al número de sujetos obligados comunicantes, fue similar en ambos años.

El número total de comunicaciones de operaciones por indicio cuyo análisis se finalizó en 2016 alcanzó la cifra de 5.048.

## **2. Colaboración con autoridades nacionales**

La demanda de colaboración de las autoridades nacionales en la función de auxilio contemplada en el art. 45.4.a) de la Ley 10/2010 descendió en 2016. Tras dos años de crecimiento, se recibieron 43 requerimientos menos que en 2015.

El comportamiento de los distintos organismos fue dispar. Así, la Guardia Civil incrementó el número de sus solicitudes, hasta alcanzar las 206, lo que representó un incremento del 38% respecto al año anterior. Por el contrario, la Policía Nacional realizó 27 solicitudes menos, aunque se mantuvo en cifras muy relevantes (214 solicitudes).

En cuanto a la Agencia Tributaria, el departamento de Aduanas e Impuestos Especiales realizó 69 solicitudes y la Oficina Nacional de Investigación del Fraude solicitó la colaboración en 38 ocasiones.

En el apartado «Otras solicitudes» hay que significar al cuerpo de *Mossos d'Esquadra* con 17 requerimientos de información.

El número de solicitudes de información de autoridades nacionales cuyo análisis finalizó en 2016 fue de 602.

	2015	2016
Fiscalías, juzgados y tribunales	44	35
Policía Nacional	241	214
Guardia Civil	149	206
Departamento de Aduanas - AEAT	121	69
Oficina Nacional de Investigación del Fraude – AEAT	73	38
Otras solicitudes	22	45
<b>TOTAL</b>	<b>650</b>	<b>607</b>

### 3. Intercambios internacionales de información

En el ámbito de la colaboración internacional, las solicitudes procedentes de otras UIF descendieron en 113 solicitudes respecto a 2015, lo que representó un decremento del 18%.

Los cinco países que realizaron el mayor número de solicitudes al Sepblac fueron: Reino Unido (147), Países Bajos (59), Luxemburgo (44), Francia (41) y Portugal (35).

De las 126 solicitudes realizadas por el Sepblac, la mayoría fueron dirigidas a Reino Unido (16), Suiza (13), Andorra (7), Luxemburgo (7) y Portugal, Chipre, Panamá y Gibraltar, todos ellos con 6 solicitudes.

	2015	2016
Solicitudes de información de UIF	607	494
Solicitudes de información a UIF	126	107
<b>TOTAL</b>	<b>733</b>	<b>601</b>

Respecto al llamado «intercambio espontáneo», consistente en la remisión voluntaria de información al país afectado sin que dicha remisión conlleve un compromiso de respuesta por parte de la UIF receptora, se produjo un descenso muy relevante, fundamentalmente al descender de forma significativa los *flash reports* que se venían recibiendo de otras unidades de inteligencia.

	2015	2016
Comunicaciones espontáneas de otras UIF	992	500
Comunicaciones espontáneas a otras UIF	85	59
<b>TOTAL</b>	<b>1.077</b>	<b>559</b>

El número de intercambios tramitados en 2016 fue de 1.225, lo que representó un 7,1% más que los tramitados en 2015 (1.171).

#### 4. Destino de los informes de inteligencia financiera

La función esencial del Sepblac como Unidad de Inteligencia Financiera es la elaboración de información de inteligencia para su explotación por las autoridades. En este sentido, el número de asuntos originados por comunicaciones de operaciones por indicio cuyo análisis se cerró durante 2016 ascendió a 5.048, lo que representó un incremento del 9,6% respecto al número de comunicaciones por indicio cerradas en 2015. Hay que significar que estos asuntos no solo se corresponden con comunicaciones recibidas durante el propio año 2016, sino que también existen asuntos cerrados iniciados en el año anterior.

Este número de asuntos generó un total de 5.542 informes de inteligencia financiera, un 7,7% más que en 2015 (5.145 informes). La distribución de los informes de inteligencia financiera entre los distintos organismos se recoge en el cuadro que se inserta a continuación.

	2015	2016
Cooperación internacional	27	49
Autoridades judiciales y fiscalías	85	97
Policía Nacional	2.369	2.663
Guardia Civil	1.317	1.376
Oficina Nacional de Investigación del Fraude - AEAT	1.080	1.084
Departamento de Aduanas - AEAT	239	167
Otros organismos	28	106
Servicio Ejecutivo de la CPBCIM (archivo provisional)	1.355	1.611

El mayor número de informes tuvo destino en la Policía Nacional, con 2.663 informes y un crecimiento del 12,4%. Siguen, con cifras muy relevantes, la Guardia Civil (1.376 informes) y la Oficina Nacional de Investigación del Fraude de la AEAT (1.084 informes).

En cifras menores se sitúan el departamento de Aduanas de la AEAT, las autoridades judiciales y fiscalías, y los informes remitidos a otras UIF no derivados del intercambio internacional.

En el apartado «Otros organismos» hay que resaltar la remisión de 92 informes de inteligencia al cuerpo de *Mossos d'Esquadra*.

El número de asuntos archivados provisionalmente en el Sepblac sin emisión de informe externo, al no haberse podido concretar o confirmar la existencia de indicios de la vinculación de las operaciones o intervinientes con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, ascendió a 1.611.

## 5. Asuntos de movimientos de medios de pago

Las actas de aprehensión de efectivo y otras actuaciones relacionadas con el movimiento de medios de pago, tras varios años de crecimiento continuado, descendieron en 2016. Las actuaciones llevadas a cabo en espacios aduaneros que dieron lugar a la aprehensión de efectivo en frontera alcanzaron la cifra de 602 actas, lo que representa un decremento del 14%. Las actas de aprehensión en los movimientos interiores se mantuvieron en cifras estables.

Origen de los asuntos	2015	2016
Actas de aprehensión en frontera	688	602
Actas de aprehensión interior	45	41
Diligencias informativas de medios de pago	64	31
<b>TOTAL</b>	<b>797</b>	<b>674</b>

En relación con lo dispuesto en el art. 45.3 del Reglamento de la Ley 10/2010, sobre las denominadas *diligencias informativas* para aquellas situaciones en las que, no resultando procedente la intervención de los medios de pago, los funcionarios aduaneros o policiales estimen que la información pudiera tener relevancia tributaria o policial, durante el año 2016 se abrieron 31 asuntos de esta naturaleza.

## 6. Comunicación sistemática

El número de operaciones de comunicación sistemática, conocida como «declaración mensual obligatoria (DMO) o *reporting* sistemático», contempladas en el art. 20 de la Ley 10/2010 ha continuado creciendo de manera relevante, un 6,4% en 2016. En los dos últimos años se ha pasado de 1.500.000 operaciones en 2014, a más de 2.157.000 en 2016.

	2015		2016	
	Operaciones	Número de entidades	Operaciones	Número de entidades
Bancos privados	365.977	52	325.019	50
Cajas de ahorros	170	2	167	2
Cooperativas de crédito	9.282	50	6.892	42
Establecimientos financieros de crédito	109	3	3.226	5
Sucursales de entidades de crédito extranjeras comunitarias	65.808	27	97.204	23
Sucursales de entidades de crédito extranjeras extracomunitarias	1.733	4	1.824	4
Entidades de crédito extranjeras comunitarias en LPS	4	1	10	1
Sociedades aseguradoras (ramo vida)	1.229	13	1.350	12
Sociedades aseguradoras en LPS (ramo vida)	15	1	7	1
Sociedades y agencias de valores	7.596	15	1.888	17
Sucursales de empresas de servicios de inversión extranjeras comunitarias	73	1	159	1
Sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva	355	12	659	12
Sociedades gestoras de fondos de pensiones	1	1	0	0
Sociedades gestoras de entidades de capital-riesgo	8	1	11	4
Sociedades de garantía recíproca	2	1	0	0
Entidades de pago	1.545.640	37	1.683.007	33
Sucursales de entidades de pago	2.826	2	6.084	2
Establecimientos de cambio de moneda	1.036	6	3.874	5
Casinos de juego	1.115	12	752	13
Banco de España	52	1	70	1
Departamento de Aduanas - AEAT	23.938	1	25.333	1
Consejo General del Notariado	39	1	30	1
<b>TOTAL</b>	<b>2.027.008</b>	<b>244</b>	<b>2.157.566</b>	<b>230</b>

El número de entidades obligadas que comunicaron operaciones ascendió a 230.

Al igual que el año anterior, las operaciones declaradas se vieron afectadas por la aplicación de lo dispuesto en el art. 27.1.b) del Reglamento de la Ley 10/2010, que establece que los sujetos obligados que realicen envíos de dinero comunicarán al Servicio Ejecutivo de la Comisión las operaciones con importe superior a 1.500 euros. Este artículo del reglamento rebajó el umbral de comunicación de operaciones de envío de dinero de 3.000 euros a los 1.500 euros actuales, lo que ha tenido su reflejo en el incremento de las operaciones comunicadas.

Por esta razón, son las entidades de pago (33 entidades comunicantes) las principales suministradoras de operaciones de declaración mensual, que alcanzaron durante 2016 la cifra de 1.683.007. Le siguen los bancos, que, en número de 50, remitieron un total de 325.019 operaciones, con un descenso del 11,2%.

	2015	2016
Operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta [art. 27.a) y b) del Reglamento de la Ley 10/2010, antes 7.2.a) del Reglamento de la Ley 19/1993]	1.503.765	1.640.295
Operaciones realizadas por o con residentes en territorios o países designados [art. 27.c) del Reglamento de la Ley 10/2010, antes 7.2.b) del Reglamento de la Ley 19/1993]	311.758	286.032
Operaciones que implican transferencias de fondos a o desde territorios o países designados [art. 27.c) del Reglamento de la Ley 10/2010, antes 7.2.b) del Reglamento de la Ley 19/1993]	390.974	414.357
Ajuste por operaciones en varias categorías simultáneamente	-302.340	-323.802
Subtotal	1.904.157	2.016.882
Operaciones de movimiento de medios de pago (Modelo S1) [art. 27.d) del Reglamento de la Ley 10/2010, antes 7.2.c) del Reglamento de la Ley 19/1993]	46.437	45.956
Operaciones no ejecutadas (Orden EHA/2619/2006) [art. 27.g) del Reglamento de la Ley 10/2010, antes 7.2.c) del Reglamento de la Ley 19/1993]	75.639	93.714
Otras	775	1.014
<b>TOTAL</b>	<b>2.027.008</b>	<b>2.157.566</b>

Respecto al tipo de operaciones declaradas, destacan por su número las contempladas en el art. 27.1.a) y b) del reglamento: a) [operaciones que lleven aparejado movimiento físico de moneda sin reflejo en cuenta por encima de 30.000 euros] y b) [operaciones de envío de dinero por encima de 1.500 euros], con un total de 1.640.295 operaciones, que, como ya ha sido citado, han experimentado un sensible crecimiento.

Las operaciones del art. 27.1.c) [operaciones con o de residentes en los territorios o países designados, o que impliquen transferencias de fondos a o desde los territorios o países designados por la Orden del Ministro de Economía y Competitividad, superiores a 30.000 euros] tuvieron distinto comportamiento: mientras que las primeras experimentaron un descenso del 8,3%, alcanzando las 286.032 operaciones menos, las segundas crecieron hasta alcanzar las 414.357, lo que representó un 6% más.

En lo que concierne a las declaraciones de movimientos de medios de pago, también se produjo un ligero descenso del 1% hasta las 45.956 operaciones.

Las denominadas «operaciones no ejecutadas», contempladas en el art. 27.1.g) en relación con la Orden EHA/2619/2006, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, referidas a las entidades que realicen cambio de moneda o gestión de transferencias, cuando el cliente no pudiese o se negase a aportar la documentación requerida, experimentaron un crecimiento del 23,9%, alcanzando la cifra de 93.714 operaciones.

	2015	2016
Entrada en España	6.228	6.393
Salida de España	8.809	9.611
Movimiento en España	5.479	4.389
Entrega de medios de pago en entidades obligadas	6.335	5.849
Retirada de medios de pago en entidades obligadas	8.525	7.858
Otras	11.061	11.856
<b>TOTAL</b>	<b>46.437</b>	<b>45.956</b>

En las declaraciones de los movimientos de efectivo por frontera e interiores, de nuevo se repite la situación del ejercicio anterior, apreciándose comportamientos de diferente signo: crecen las entradas y salidas por frontera y bajan las de los movimientos interiores. Así, las declaraciones de entrada se incrementan un 2,6% y las de salida un 9,1%, superando las de entrada las 6.300 declaraciones y las de salida las 9.000. Las declaraciones de movimientos interiores descendieron casi un 20%.

Por lo que respecta a las declaraciones de entrega y retirada de efectivo en entidades obligadas, ambas siguen la tendencia de descenso del pasado año: las entregas 486 declaraciones menos y las retiradas 667 declaraciones menos, ambas en porcentaje similar, del 7,7% las primeras y del 7,8% las segundas.

## ACTIVIDAD COMO AUTORIDAD SUPERVISORA

Durante el año 2016 el Servicio Ejecutivo de la Comisión ha continuado con una intensa actividad de supervisión e inspección.

	2015	2016
Inspecciones	71	65
Solicitudes de informes de creación de entidades	199	179
Solicitudes de informes de participaciones significativas	68	55
Solicitudes de informes de modificación de estatutos	10	16
Solicitudes de informes de modificación estructural	10	25
<b>TOTAL</b>	<b>358</b>	<b>340</b>

En 2016 se realizaron 340 actuaciones, tanto inspecciones *in situ* como elaboración de los preceptivos informes relacionados con la creación de entidades, modificaciones accionariales, estatutarias o estructurales de entidades financieras. Esta cifra representa un ligero descenso respecto a 2015.

### 1. Actuaciones de inspección

La determinación por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de las inspecciones que se deben realizar responde a un enfoque basado en el riesgo, de forma que la atención supervisora ha de estar centrada en los sectores económicos, sujetos obligados en ellos encuadrados y aspectos de su actividad que presenten un mayor riesgo desde la perspectiva de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Cuando se aprecie un riesgo mayor, el ciclo supervisor ha de ser más corto e intenso.

En la elaboración de los planes de inspección, el Sepblac tiene en cuenta: i) la distinción entre entidades financieras sujetas a supervisión prudencial y el resto de sujetos obligados; ii) la gran desigualdad en la relevancia económica de los distintos sujetos obligados, y iii) su diferente vulnerabilidad al riesgo de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Bajo estas ideas, la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias aprueba anualmente el plan de inspecciones *in situ* del Servicio Ejecutivo.

El plan de inspecciones de 2016 incluía la realización de 65 inspecciones. En todos los casos, las inspecciones tienen un carácter temático: el alcance de las actuaciones inspectoras está referido a la verificación del cumplimiento de obligaciones específicas de la normativa de PBC/FT, alcance que es igual para todos los sujetos obligados de un mismo sector de actividad. De esta forma se puede obtener una visión global de cada sector que ha sido objeto de inspección, al tiempo que permite comparar los

resultados obtenidos en las diferentes inspecciones realizadas a los sujetos obligados que lo integran.

De las 65 inspecciones, 39 corresponden a sujetos obligados del sector financiero y, de ellas, 13 a entidades de crédito. Entre las entidades de crédito objeto de inspección se encuentran las de mayor balance, de modo que se cubre un porcentaje superior al 75% del total del sistema bancario.

En especial, las inspecciones a entidades de crédito se han centrado en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de prevención en relación con la operativa de riesgo de ingreso en efectivo y posterior transferencia al exterior, por constituir una tipología de especial riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Sin perjuicio de las conclusiones individuales respecto a cada entidad inspeccionada, estas inspecciones permiten obtener una imagen global del conjunto e identificar determinados campos en los que se aprecian posibilidades de mejora del sistema bancario en general. En concreto, destacan los aspectos concernientes a la aplicación de medidas de diligencia debida y a los procedimientos de detección y comunicación de operaciones sospechosas.

Las restantes inspecciones a entidades financieras corresponden a los sectores de valores y de seguros, entidades de pago y de dinero electrónico, establecimientos financieros de crédito y establecimientos de cambio de moneda.

En relación con los sujetos obligados no financieros, se realizaron inspecciones a diversos sectores. Por el número de inspecciones, destacan las realizadas a los abogados y, en menor medida, al sector inmobiliario y del juego.

<b>Inspecciones</b>	2015	2016
Entidades de crédito	22	13
Establecimientos financieros de crédito	2	0
Entidades de dinero electrónico	0	3
Entidades de pago	4	2
Entidades de cambio de moneda extranjera	2	7
Empresas de servicios de inversión y SGIC	6	10
Aseguradoras, corredores y EGFP	0	4
Agencias inmobiliarias	4	2
Casinos de juego, loterías y juego <i>on-line</i>	1	5
Audidores, contables, asesores fiscales	7	1
Notarios y registradores	1	0
Abogados	5	15
Joyereros	5	0
Prestadores de servicios societarios	4	0
Inmobiliarias	8	3
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>	<b>65</b>

Como es preceptivo por disposición legal, el Servicio Ejecutivo de la Comisión remite los informes de inspección al Comité Permanente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias para el ejercicio de sus específicas competencias, incluidas las relativas a la aplicación del régimen sancionador.

## **2. Actuaciones de supervisión**

El ordenamiento jurídico prevé la necesidad de que el Servicio Ejecutivo de la Comisión emita informe, sobre aspectos relativos a sus competencias, en determinados procedimientos administrativos, relativos, fundamentalmente, a entidades financieras.

Así, el artículo 4 de la Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, incluye entre las funciones del Servicio Ejecutivo de la Comisión:

- Informar en los procedimientos de creación de entidades financieras sobre la adecuación de las medidas de control interno previstas en el programa de actividades [letra i), art. 45.4].
- Informar en los procedimientos de evaluación cautelar de las adquisiciones y de los incrementos de participaciones en el sector financiero [letra i), art. 45.4].

Los informes del Servicio Ejecutivo de la Comisión se orientan a proteger la integridad del sistema financiero español y a reducir el riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, requiriendo a las entidades autorizadas para operar en España que cuenten con una estructura organizativa interna de prevención y unos procedimientos para prevenir e impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo adecuados.

- Creación de entidades financieras:

Durante 2015 y 2016, el Servicio Ejecutivo de la Comisión ha recibido solicitud de informe de los supervisores sectoriales, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera o de la Dirección General de Ordenación del Juego, en relación con la emisión de licencias de juego on-line, según el siguiente detalle:

	2015	2016
Banco de España	100	103
Comisión Nacional del Mercado de Valores	63	62
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	1	0
Secretaría General del Tesoro y Política Financiera	10	14
Dirección General de Ordenación del Juego	25	0
<b>TOTAL</b>	<b>199</b>	<b>179</b>

- Adquisición de participaciones significativas:

Durante 2015 y 2016 se ha solicitado al Servicio Ejecutivo de la Comisión la emisión de informe con relación a la adquisición de participaciones significativas, fundamentalmente por parte de los supervisores sectoriales, según el siguiente detalle:

	2015	2016
Banco de España	14	5
Comisión Nacional del Mercado de Valores	44	42
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	10	7
Junta de Andalucía	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>55</b>

- Modificaciones estatutarias (artículo 5 del Real Decreto 712/2010, de 28 de mayo, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago, por remisión al artículo 1):

La modificación de los estatutos sociales de las entidades de pago estará sujeta al procedimiento de autorización y registro establecido en el artículo 1 de dicha norma, que indica que corresponderá al ministro de Economía y Hacienda, previo informe del Banco de España y del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias en los aspectos de su competencia, autorizar la creación de las entidades de pago.

	2015	2016
Secretaría General del Tesoro y Política Financiera	10	16
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>16</b>

- Modificaciones estructurales:

Según se indica en la disposición adicional decimosegunda de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito - para los bancos - y en el artículo 90 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras - para las entidades aseguradoras - corresponderá al ministro de Economía y Competitividad autorizar las operaciones de fusión, escisión o cesión global de activos y pasivos en las que intervenga un banco o una entidad aseguradora, o cualquier acuerdo que tenga efectos económicos o jurídicos análogos a los anteriores.

A estos efectos, y con carácter previo a la concesión de la autorización, la Secretaría General del Tesoro, en el caso de autorización de modificaciones estructurales en las que intervenga un banco, y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en el caso de autorización de aquellas en las que intervenga una entidad aseguradora, solicitarán informe al Servicio Ejecutivo de la Comisión, en los aspectos de su competencia.

	2015	2016
Secretaría General del Tesoro y Política Financiera	10	21
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	0	4
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>25</b>

En cualquier caso, la eficacia de los órganos y procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo de las entidades respecto a las que se solicita informe, ya sea por creación, adquisición de participaciones significativas, modificaciones de estatutos o modificaciones estructurales, estará sujeta a la eventual comprobación que pudiera realizar el Servicio Ejecutivo de la Comisión en el ejercicio de sus funciones de supervisión e inspección.

## **FICHERO DE TITULARIDADES FINANCIERAS (FTF)**

El Fichero de Titularidades Financieras es un fichero de carácter administrativo creado con la finalidad de prevenir e impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

La Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa es la responsable del Fichero de Titularidades Financieras, actuando el Servicio Ejecutivo de la Comisión como encargado del tratamiento por cuenta de aquella.

La fecha de referencia fijada para la captura inicial de los datos que se han de incluir en el fichero fue el 31 de diciembre de 2015, comunicando las entidades declarantes, entre el 2 y el 22 de enero de 2016, todas las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos a plazo y cuentas de valores que estuvieran vigentes a dicha fecha de referencia, incluyendo la información relativa a todos sus intervinientes.

Una vez cargada toda la información inicial, las entidades la actualizan con periodicidad mensual, remitiendo los siete primeros días hábiles de cada mes todas las aperturas, cancelaciones y modificaciones de los productos declarables que se hayan producido durante el mes anterior.

El 6 de mayo de 2016, fecha establecida para la puesta en marcha del Fichero de Titularidades Financieras, se efectuaron las primeras consultas de la información existente en él por parte de los organismos autorizados.

### **1. Datos comunicados al FTF**

Las entidades que están obligadas a declarar información al Fichero de Titularidades Financieras son los bancos, las cajas de ahorros, las cooperativas de crédito y las sucursales en España de entidades de crédito extranjeras, ya sean comunitarias o extracomunitarias.

Las entidades de crédito han de declarar al Servicio Ejecutivo de la Comisión, para su carga en el FTF, determinada información sobre cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de valores y depósitos a plazo abiertos en España (no debe incluirse la información de cuentas o depósitos abiertos en el extranjero), así como de los intervinientes en dichas cuentas y depósitos.

Como se ha indicado, la información disponible parte de los productos que se encontraban vigentes a 31 de diciembre de 2015, actualizándose desde entonces con una periodicidad mensual, mediante la declaración por parte de las entidades de todas las aperturas, cancelaciones y modificaciones que se hayan producido en el mes anterior.

A continuación se recoge la información existente en el Fichero de Titularidades Financieras a 31 de diciembre de 2016:

<b>Fichero de Titularidades Financieras</b>		A 31 de diciembre de 2016	
Número de entidades declarantes (vigentes)			159
Número de personas distintas			52.980.201
De las cuales: personas físicas			49.260.271
De las cuales: personas jurídicas			3.719.930
Total cuentas y depósitos	120.047.770		%
Subtotal vigentes	103.069.967		85,86
Subtotal cancelados	16.977.803		14,14
Tipos de intervención vigentes	Personas físicas	Personas jurídicas	
Titulares	136.369.255	7.514.186	
Autorizados	37.018.806	0	
Titulares reales	6.867.569	0	
Representantes	7.206.516	41.158	
Otros tipos de intervención	1.975.590	100.876	

## 2. Consultas realizadas al FTF

Con ocasión de la investigación de delitos relacionados con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, los jueces de instrucción, el Ministerio Fiscal, y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, previa autorización judicial o del Ministerio Fiscal, pueden obtener los datos declarados en el Fichero de Titularidades Financieras. El Servicio Ejecutivo de la Comisión puede obtener los referidos datos para el ejercicio de sus competencias. La Agencia Estatal de la Administración Tributaria puede obtener los referidos datos en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los accesos y consultas son realizados por medios telemáticos, la misma vía que se utiliza para la comunicación de los resultados obtenidos.

Las solicitudes de datos se llevan a cabo, sin excepción, a través de los denominados «Puntos Únicos de Acceso» que al efecto han sido designados en los siguientes organismos: Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tanto del Estado como autonómicos, y Agencia Estatal de la Administración Tributaria. También el Servicio Ejecutivo de la Comisión podrá obtener los referidos datos para el ejercicio de sus competencias.

Las consultas pueden ser realizadas por producto o por interviniente, no siendo admisibles búsquedas abiertas genéricas o por aproximación.